

**INFORME SECRETARIAL:** Sahagún - Córdoba, 11 de octubre de 2023. Al despacho informando que, revisadas las actuaciones del presente proceso se observa que la audiencia programada para el día 21 de septiembre de 2023 no se llevó a cabo por cuanto el despacho acepto las razones expuestas en la solicitud de aplazamiento del 20 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

**MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA**  
**SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL  
SAHAGÚN-CÓRDOBA**

Sahagún, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>CLASE DE PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
<b>DEMANDANTES</b>	MARIA ALEJANDRA ORTEGA SALGADO Y OTRO
<b>DEMANDADO</b>	BELBIS BARON HOYOS Y OTRO
<b>RADICADO</b>	2366031030012022 00180-00
<b>ASUNTO</b>	AUTO REPROGRAMA FECHA

Estudiado el presente proceso instaurado por las señoras MARIA ALEJANDRA ORTEGA SALGADO y YALIDIS ROMERO MERCADO, a través de apoderado judicial, contra los señores BELBIS BARON HOYOS y JULIO FLOREZ MARTINEZ, en el cual se había programado fecha para realizar la audiencia contemplada en el artículo 72 del CPT y SS el día 21 de septiembre de 2023, encuentra el despacho que esta no pudo llevarse a cabo, habida cuenta que el despacho aceptó las razones de fuerza mayor puestas de presente en la solicitud de aplazamiento allegada al despacho el 20 septiembre del año corriente.

Así las cosas, se procede a reprogramar la misma.

Por lo expuesto este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señálese el día catorce (14) de noviembre de 2023, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual la cual se adelantaran las **etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos y sentencia.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del enlace que se remitirá a las partes previamente a dicha diligencia.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

**TERCERO: PONER** en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace [23660310300120220018000](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

**CUARTO: ORDENAR** que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**HELIOBETH VERGARA GATTAS  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Heliobeth Dario Vergara Gattas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Sahagun - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b1c987b923126a8a15962a891786071c3275bcc99ecf8fa741ed6ec95e0968**

Documento generado en 12/10/2023 09:58:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**